

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (N.º 2019-00069-00)
DEMANDANTE:	MARINA PARDO JIMÉNEZ
DEMANDADO:	MYRIAM EUGENIA GUEVARA

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial del ejecutante, en el que formula recurso de reposición en contra del auto de fecha 31 de julio del año en curso.

Teniendo en cuenta que el escrito se ha presentado dentro del término de ejecutoria del proveído referido, corresponde dar el trámite respectivo, siendo necesario correr traslado por el término y la forma previstos en el artículo 110 del Código General del Proceso, acorde con lo señalado en el canon 319 *ibidem*.

Por secretaría, procédase de conformidad y vuelva el expediente al despacho a fin de decidir lo que corresponda.

2. El escrito presentado por la secuestre designada en el que manifiesta la aceptación del cargo, se tiene por agregado al expediente.

3. Requiérase a la señora GLADYS SANTANDER FLOREZ, para que de manera inmediata acredite la entrega del inmueble por parte de la anterior secuestre y presente informes de su gestión.

4. Requiérase a la secuestre relevada del cargo, EILEEN MAYERLY CONGO SANTANDER, para que presente cuentas comprobadas de su gestión, de conformidad con lo normado en el artículo 51 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que según se informa al proceso, el inmueble cautelado, se encuentra en arrendamiento.

5. Por secretaría, procédase en la forma indicada en el numeral 3 del auto de fecha 21 de febrero de 2020, para los fines allí señalados, así como en el numeral que antecede.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

3